



VISTO:

El Expediente N° 659.685-CPE-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la creación de UNA (1) Escuela Primaria Provincial, de esta Ciudad;

Que es Política del Consejo Provincial de Educación brindar las condiciones necesarias para garantizar la formación educativa desde temprana edad y de esta manera responder a los intereses que enmarcan la dinámica institucional;

Que dicha unidad educativa será de 2° Categoría y se denominará: Escuela Primaria Provincial N° 91 de esta Ciudad;

Que a los efectos de la instrumentación de las presentes creaciones se encomendará a la Dirección Provincial de Educación Primaria la designación de un Supervisor para poner en marcha el centro educativo creado, debiendo elevar las planillas de organización escolar;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación por el Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° - Inciso e), de la Ley Provincial 3305;

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

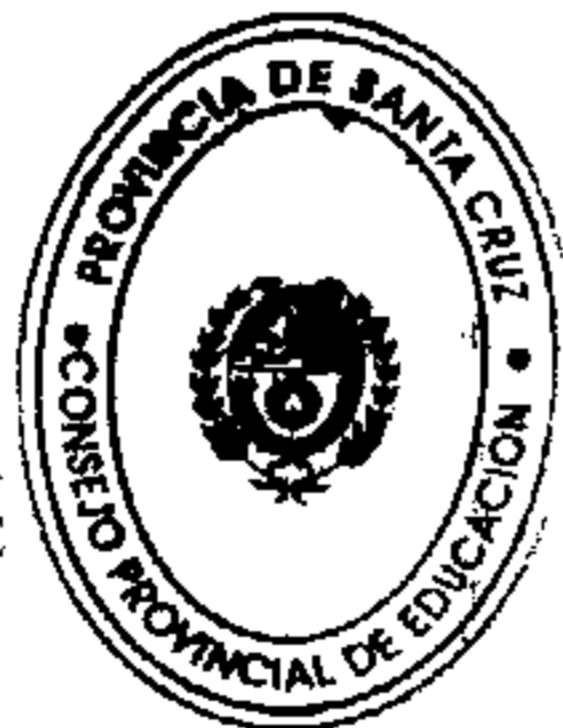
ARTÍCULO 1°.- CREAR a partir del Ciclo Lectivo 2015 la Escuela Primaria Provincial N° 91 de 2° Categoría en esta Ciudad en el Barrio San Benito, sito en la MANZANA 89, sobre calle 16 entre calle 21 y calle 25, turno tarde, cuya Planta Funcional se determina en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Provincial de Educación Primaria la designación de un Supervisor para poner en marcha el centro educativo creado, debiendo elevar las planillas de organización escolar.-

ARTÍCULO 3°.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° Inciso e) de la Ley Provincial 3305.

ARTÍCULO 4°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Primaria, Junta de Clasificación respectiva, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Sueldos, Dirección General de Personal Docente, Centro de Estadística Educativa, Centro de Información Educativa, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-


MARISA INFANTE
Secretaria General




Prof. SILVIA A. SANCHEZ
Presidente

RESOLUCIÓN

N°

0138 /15.-

all



ANEXO I

PLANTA FUNCIONAL ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL N° 91

LOCALIDAD: RIO GALLEGOS

- UN (1) CARGO DE DIRECTOR DE 2DA CATEGORÍA
- UN (1) CARGO DE MAESTRO DE GRADO A CARGO DE SECRETARÍA
- UN (1) CARGO DE MAESTRO DE GRADO A CARGO DE ASIST. DE MEDIOS
- UN (1) CARGO DE ASIST. DE MEDIOS DE GABINETE DE INFORMÁTICA
- UN (1) CARGO DE MAESTRO DE GRADO CON FUNCIÓN DE ASIST. PEDAGÓGICO
- SIETE (7) CARGOS DE DE MAESTRO DE GRADO
- UN (1) CARGO DE MAESTRO ESPECIAL DE EDUC. FÍSICA DE 1° A 6°
- UN (1) CARGO DE MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA DE 1° A 6°
- UN (1) CARGO DE MAESTRO ESPECIAL DE PLASTICA DE 1° A 6°
- SEIS (6) HORAS CÁTEDRAS DE INGLES DE 4° A 6° GRADO
- TRES (3) HORAS CÁTEDRA DE INGLES DE 7° GRADO
- TRES (3) HORAS CÁTEDRA DE FORM. ÉTICA Y CUIDADANA DE 7° GRADO
- TRES (3) HORAS CÁTEDRA DE TECNOLOGIA DE 7° GRADO
- TRES (3) HORAS CÁTEDRA DE ED. FÍSICA VARONES DE 7° GRADO
- TRES (3) HORAS CÁTEDRA DE ED. FÍSICA MUJERES DE 7° GRADO
- DOS (2) HORAS CÁTEDRA DE MÚSICA DE 7° GRADO
- DOS (2) HORAS CÁTEDRA DE PLÁSTICA DE 7° GRADO
- SEIS (6) HORAS CÁTEDRA DE ASISTENTE PEDAGÓGICO DE ED. FÍSICA
- UNA (1) SECCIÓN DE 1° GRADO
- UNA (1) SECCIÓN DE 2° GRADO
- UNA (1) SECCIÓN DE 3° GRADO
- UNA (1) SECCIÓN DE 4° GRADO
- UNA (1) SECCIÓN DE 5° GRADO
- UNA (1) SECCIÓN DE 6° GRADO
- UNA (1) SECCIÓN DE 7° GRADO



0138